

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Acuerdo de 20/06/2017, del Consejo de Gobierno, por el que se inicia el procedimiento de declaración del Monumento Natural Chorreras del Cabriel, en los términos municipales de Enguñanos y Villora de la provincia de Cuenca. [2017/7524]

La Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, establece en su artículo 61 que la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha deberá incluir las áreas naturales que resulten representativas de los ecosistemas de la región, teniendo en cuenta su diversidad y su estado de conservación, así como las que contengan manifestaciones valiosas de los tipos de hábitat, elementos geomorfológicos de protección especial, así como especies de fauna y flora amenazadas.

Las Chorreras del Cabriel entre los términos Municipales de Enguñanos y Villora son un paraje de alto interés paisajístico, en la provincia de Cuenca. Este tramo del río Cabriel contiene un conjunto de saltos de agua, cascadas, cuevas laterales, pozas y gargantas. Incluye un edificio tobáceo cuaternario sobre un lecho de calizas jurásicas de gran interés geológico. El río Cabriel ha depositado carbonatos en tal cuantía que supone el cuarto sistema fluviolacustre cuaternario más importante de la Península. Podemos encontrar tres unidades morfosedimentarias en la zona, de las cuales destacan “una superficie escalonada de 1000 m con estromatolitos aún funcionales parcialmente, que son únicos en la Península por la variedad y abundancia de improntas de hojas, piñas, potencia de laminaciones (de hasta 4 m de potencia), y por la amplia tipología de bandeados, que oscilan en grosor del orden milimétrico al centimétrico, incluyendo numerosas superficies de truncamiento por erosión.

En este ámbito destaca el paraje de Las Chorreras, en la confluencia con el río Guadazaón.

De hecho el paraje de las Chorreras está incluido en el Inventario de Lugares de Interés Geológico recogido en el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad’ (LIG IB015 “Tobas de las Chorreras de Enguñanos”).

La ficha del LIG lo describe como “importantes depósitos tobáceos de gran extensión que se localizan en el río Cabriel, entre las poblaciones de Enguñanos y Villora. Es considerado además como gran rampa tobácea que actualmente continúa en formación. Este lugar es uno de los mejores ejemplos a nivel nacional de una rampa de tobas del Cuaternario, con un alto valor científico y paisajístico.”

Las tobas son elementos destacados del patrimonio natural, tanto por su interés científico como por su elevado valor ecológico y paisajístico. Los procesos que originan las tobas son cambiantes y están sujetos a un balance entre actividad constructiva o sedimentaria y actividad destructiva por disolución y erosión mecánica, por ello para su conservación es básico procurar no alterar el ritmo de evolución natural de estos procesos. En el caso de las tobas activas, como son las del Cabriel en el tramo que nos ocupa, la conservación no solo pasa por mantener el buen estado del afloramiento, sino también en preservar las tasas de precipitación naturales.

El interés geológico principal es el sedimentológico, por la gran variedad y dimensiones de las estructuras sedimentarias, con uno de los mejores ejemplos de laminación actual conocido en un río ibérico, en dimensión superficial y calidad y variedad de los afloramientos. Con carácter secundario, el lugar tiene interés geomorfológico derivado de la formación de espectaculares cascadas y marmitas de gigante, producidas por la acción fluvial del río Cabriel.

Presenta además un importante interés botánico, con presencia de hábitats de interés comunitario: sauceda arbustiva, alameda blanca, arbustada caducifolia espinosa, etc., algunos de los cuales son también hábitats de interés comunitario. Destaca especialmente el hábitat prioritario HIC 7220*: formaciones tobáceas generadas por comunidades briofíticas en aguas carbonatadas así como comunidades sumergidas de grandes caráceas (HIC 3140), saucedas y alamedas (HIC 92A0); y de especies de flora incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha como *Dactylorhiza elata*, *Epipactis palustris* o *Prunus mahaleb*.

En cuanto a los valores faunísticos se debe considerar la presencia de halcón peregrino (“vulnerable” en el Catálogo Regional), anfibios como el sapo común y sapo corredor (ambas “de interés especial”), y varias especies de odonatos

amenazados, entre ellas *Onychogomphus uncatu*s, “de interés especial” en el Catálogo Regional, y *Gomphus similimus*, propuesta para su inclusión en el Catálogo Español en categoría “vulnerable”

La Ley 9/1999 considera Monumentos Naturales, las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos, incluidas las formaciones geológicas que, en función de su tipología, desarrollo y extensión, resulten representativas del dominio geomorfológico donde se ubican.

La Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad, establece que se considerarán Monumentos Naturales los árboles singulares y monumentales, las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y mineralógicos, los estratotipos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos.

La declaración de este nuevo espacio natural protegido, además de ajustarse a los requisitos establecidos en la normativa citada, cuenta con el apoyo de los Ayuntamientos de Enguñados y Villora.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, se acuerda:

Primero: Iniciar los procedimientos para la declaración del Monumento Natural “Chorreras del Cabriel”, en los términos municipales de Enguñados y Villora en la provincia de Cuenca, sobre el ámbito territorial definido en el Anejo 1.

Segundo: Establecer sobre el ámbito territorial definido en el anejo 1 del presente Acuerdo, el régimen de protección preventiva señalado por los artículos 32.5 y 30 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, para todas las actividades señaladas en el Anejo 2 de dicha Ley.

Tercero: Que el presente acuerdo surta efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 20 de junio de 2017

El Secretario del Consejo de Gobierno
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO

Anejo 1: Delimitación del Monumento Natural "Chorreras del Cabriel"

Los datos que se ofrecen a continuación están referidos a la información catastral del Catastro de 2015 de los TM de Enguídanos y Villora (Cuenca)

Comprende la totalidad de la superficie incluida en el interior de los límites definidos según la siguiente descripción general:

Aguas arriba del paraje de las Chorreras, un tramo del río Cabriel y el embalse y presa de Villora; El cañón fluvial excavado por el río Cabriel en el que se localiza el tramo de terrazas tobáceas; Al oeste, las infraestructuras para aprovechamiento hidroeléctrico y el cauce del río Guadazaón hasta su confluencia con el Cabriel; Aguas abajo de la confluencia de ambos ríos, el cauce del Cabriel hasta la denominada "playa de Enguídanos".

En detalle, los límites comprenden las siguientes parcelas, así como las zonas de dominio público y enclavados, que suponen una superficie de 268,6163 ha, de las que 198,4925 ha corresponden al término municipal de Enguídanos, y las 70,1238 ha restante pertenecen al término municipal de Villora.

Municipio	Polígono	Parcela	Tipo	Superficie parcela (m ²)	Superficie inicio (m ²)
Enguídanos	0010	001	D	111	111
Enguídanos	0010	002	D	105	105
Enguídanos	0010	003	D	91	91
Enguídanos	0010	004	D	105	105
Enguídanos	0010	005	D	102	102
Enguídanos	0010	006	D	162	162
Enguídanos	0010	007	D	240	240
Enguídanos	0010	008	D	20	20
Enguídanos	0010	009	D	68	68
Enguídanos	0010	010	D	190	190
Enguídanos	0010	011	D	337	337
Enguídanos	0010	012	D	442	442
Enguídanos	0010	013	D	120	120
Enguídanos	0010	014	D	338	338
Enguídanos	0010	015	D	337	337
Enguídanos	0010	016	D	153	153
Enguídanos	0010	018	D	360	360
Enguídanos	0010	019	D	174	174
Enguídanos	0010	020	D	40	40
Enguídanos	0010	021	D	290	290
Enguídanos	0010	022	D	161	161
Enguídanos	0010	023	D	1136	1136
Enguídanos	0010	024	D	105	105
Enguídanos	0010	025	D	195	195
Enguídanos	0010	026	D	96	96
Enguídanos	0010	027	D	88	88
Enguídanos	0010	028	D	146	146
Enguídanos	004	00001	R	1649673	210514
Enguídanos	004	00003	R	902	233
Enguídanos	004	00004	R	62068	62068

Enguídanos	004	09001	X	35410	23617
Enguídanos	004	09004	X	2648	2648
Enguídanos	005	00014	R	32819	32819
Enguídanos	005	00015	R	377423	377423
Enguídanos	005	00016	R	23410	23410
Enguídanos	005	00017	R	1410	1410
Enguídanos	005	00018	R	317	317
Enguídanos	005	00019	R	359	359
Enguídanos	005	00020	R	646	646
Enguídanos	005	00021	R	609	609
Enguídanos	005	00022	R	1026	1026
Enguídanos	005	00023	R	759	759
Enguídanos	005	00024	R	365127	365127
Enguídanos	005	00025	R	4498	4498
Enguídanos	005	00026	R	703	703
Enguídanos	005	00027	R	877	877
Enguídanos	005	00028	R	489	489
Enguídanos	005	00029	R	761	761
Enguídanos	005	00030	R	282	282
Enguídanos	005	00031	R	991	991
Enguídanos	005	00032	R	589	589
Enguídanos	005	00033	R	485	485
Enguídanos	005	00034	R	598	598
Enguídanos	005	00035	R	643	643
Enguídanos	005	00036	R	837	837
Enguídanos	005	00037	R	1402	1402
Enguídanos	005	00038	R	517	517
Enguídanos	005	00039	R	693	693
Enguídanos	005	00040	R	655	655
Enguídanos	005	00041	R	845	845
Enguídanos	005	00042	R	1170	1170
Enguídanos	005	00043	R	943	943
Enguídanos	005	00044	R	870	870
Enguídanos	005	00045	R	658	658
Enguídanos	005	00046	R	730	730
Enguídanos	005	00047	R	528	528
Enguídanos	005	00048	R	926	926
Enguídanos	005	00049	R	277	277
Enguídanos	005	00050	R	211	211
Enguídanos	005	00051	R	635	635
Enguídanos	005	00052	R	290	290
Enguídanos	005	00053	R	321	321
Enguídanos	005	00054	R	1134	1134
Enguídanos	005	00055	R	373	373
Enguídanos	005	00056	R	262	262
Enguídanos	005	00057	R	317	317

Enguídanos	005	00058	R	717	717
Enguídanos	005	00059	R	695	695
Enguídanos	005	00060	R	263	263
Enguídanos	005	00061	R	494	494
Enguídanos	005	00062	R	1791	1791
Enguídanos	005	00063	R	707	707
Enguídanos	005	00064	R	1082	1082
Enguídanos	005	00065	R	434	434
Enguídanos	005	00066	R	583	583
Enguídanos	005	00068	R	35551	35552
Enguídanos	005	00069	R	64511	64511
Enguídanos	005	00072	R	49623	9047
Enguídanos	005	09001	X	25718	16650
Enguídanos	005	09002	X	21331	21331
Enguídanos	005	09003	X	75847	2142
Enguídanos	005	09005	X	4695	4695
Enguídanos	005	09006	X	172	172
Enguídanos	006	00016	R	7947	7947
Enguídanos	006	00017	R	95038	95038
Enguídanos	006	00101	R	414988	151371
Enguídanos	006	00298	R	15847	6473
Enguídanos	006	60001	R	3386	3386
Enguídanos	015	09001	X	6649866	394525
Enguídanos	030	00690	R	31084	31084
Víllora	016	00001	R	6718	6718
Víllora	016	00003	R	165491	141858
Víllora	016	00004	R	46593	46593
Víllora	016	00058	R	5740	5740
Víllora	016	00059	R	12355	12354
Víllora	016	00060	R	6521	6521
Víllora	016	00061	R	6760	6760
Víllora	016	00062	R	5274	5274
Víllora	016	00063	R	5029	5029
Víllora	016	00068	R	5461	5461
Víllora	016	00069	R	7900	7900
Víllora	016	00070	R	10953	10953
Víllora	016	09001	X	19351	10320
Víllora	016	09004	X	2722	2722
Víllora	017	00002	R	17372	17372
Víllora	017	00003	R	31146	31146
Víllora	017	00006	R	9364	9364
Víllora	017	00007	R	5498	5498
Víllora	017	00008	R	29448	29448
Víllora	017	00009	R	60932	60932
Víllora	017	00010	R	53163	53163
Víllora	017	00208	R	5861	5861

Víllora	017	00209	R	415	415
Víllora	017	00210	R	751	751
Víllora	017	00211	R	7859	7859
Víllora	017	00212	R	7891	7891
Víllora	017	00213	R	1796	1796
Víllora	017	00214	R	647	647
Víllora	017	00215	R	3740	3740
Víllora	017	00217	R	186945	82897
Víllora	017	00218	R	12331	12331
Víllora	017	00527	R	1602	1602
Víllora	017	00537	R	1448	1448
Víllora	017	00538	R	4032	4032
Víllora	017	09001	X	132013	79762
Víllora	017	09004	X	5387	5387
Víllora	017	09005	X	4493	1929
Víllora	017	09011	X	203	203
Víllora	017	09012	X	1561	1561

Observaciones campo Tipo:

R-parcela rústica

D-diseminado

X-dominio público y ajustes topográficos